

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA



REGISTRADO BAJO EL N° CDI 176/2010.-  
Bahía Blanca, 18 de mayo de 2010.-

## VISTO:

Que la Resolución N° CDI 15/2007 limita la duración máxima de las pasantías educativas a un período de seis (6) meses, prorrogable por tres (3) meses más si el alumno ha demostrado un buen rendimiento académico durante aquel lapso;

Que dicha Resolución fue emitida con fecha 27/02/2007; y

## CONSIDERANDO:

Que en el momento de su emisión se hallaba vigente la Ley de Pasantías Educativas N° 25.165 y su Decreto Reglamentario 487/2000, que establecía una extensión máxima de cuatro años para las pasantías;

Que el fundamento de la limitación de la extensión derivaba de las necesidades que la realización de las mismas debía ser acotada a períodos razonables que no transformen a dichas prácticas en la provisión de personal calificado escasamente remunerado y que las duraciones de las carreras no fueran excesivamente largas;

Que la nueva Ley de Pasantías, N° 26.427, establece una duración máxima de las mismas de un año, renovable hasta seis (6) meses más;

Que la Resolución N° CSU 109/2009, que en su Anexo I aprueba el modelo de Convenio Marco de Pasantías al que deberán adecuarse los Convenios que se celebren en la UNS, establece en su cláusula tercera que las pasantías podrán extenderse por un plazo máximo de un año, pudiendo prorrogarse hasta seis meses más;

Que lo indicado en los considerandos anteriores salvaguarda los objetivos de la Resolución anterior del Departamento de Ingeniería;

Que es razonable que las distintas Unidades Académicas posean criterios similares respecto a la duración de las pasantías externas;

Que resulta conveniente en el trato con las empresas, evitar tramitaciones disímiles de nuestros alumnos con respecto a los de otros Departamentos;

El dictamen de la Comisión de Enseñanza;

Lo aprobado por este cuerpo en su sesión del 17/05/10;

## POR ELLO:

**El Consejo Departamental de Ingeniería  
RESUELVE:**

**Artículo 1°).- DEROGAR** la Resolución CDI 15/2007.

**Artículo 2°).-** Establecer la duración máxima de la pasantías educativas en UN (1) año fraccionado en dos períodos de hasta seis (6) meses.

  
Dr. Ing. CARLOS A. ROSSIT  
Director Decano  
Departamento de Ingeniería - U.N.S.

  
Ing. SANDRA I. ROBLES  
Secretaria Académica  
Departamento de Ingeniería - U.N.S.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA



**Artículo 3°).**- Para poder acceder al segundo período de seis (6) meses, el alumno deberá acreditar la aprobación de dos exámenes finales dentro del primer período de seis (6) meses.

**Artículo 4°).**- Regístrese, dése a publicidad. Cumplido, archívese.



Dr. Ing. CARLOS A. ROSSIT  
Director Decano  
Departamento de Ingeniería - U.N.S.